CONTRATO Nº 055/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 15/2020 para el *"CONSULTORIA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INNOVACION INSTITUCIONAL DEL SENAVE"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **ING.AGR PABLO AYALA FRANCO**, con RUC N° 1011466-1, domiciliado en 5 de octubre c/ Santos Mendoza –San Lorenzo - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 021.605.319/0981.463.858, con Cédula de Identidad N° 1011466, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INNOVACION INSTITUCIONAL DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 15/2020** ***"CONSULTORIA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INNOVACION INSTITUCIONAL DEL SENAVE".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Ing. Agr. Pablo Ayala F.
Consultor Agrónomo
Mat. Prof. Nº 2080

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.300**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 15/2020** ***"CONSULTORIA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INNOVACION INSTITUCIONAL DEL SENAVE"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 634, de fecha 04 de diciembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	Consultoría para implementar un programa de Innovación Institucional	unidad	1	24.000.000	24.000.000
				TOTAL	**24.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES (GS.24.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es, hasta el 15/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en cuanto a la innovación operativa de los servicios misionales en función a las necesidades del sector agrícola, en todo el territorio nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico situacional sobre el estado actual de las funciones operativas y los servicios entregados por el SENAVE en todo el territorio nacional.
- Elaborar un *Programa de Innovación Institucional del SENAVE*, en función de las necesidades del sector agrícola.
-

Ing. Agr. Pablo Ayala F.
Consultor Agrónomo
Mat. Prof. Nº 2080

LA CONSULTORÍA DE MODALIDAD MODULAR, CONTEMPLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Realizar toma de datos en las Oficinas Regionales y en Puntos de Inspección, que operan actualmente, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, recursos humanos, logística, infraestructura, procedimientos y cualquier otra información que sea relevante para las etapas posteriores del proyecto.

2. Realizar el análisis de los datos colectados de las Oficinas Regionales y de Puntos de Inspección fronterizo.

3. Presentar informes a la presidencia, a través de la Secretaría de Planificación y con copia a la Dirección General Técnica, sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a los objetivos, plazos y actividades emanadas del contrato.

4. Elaboración del borrador del *Programa de Innovación Institucional del SENAVE*, y presentación del mismo a las Autoridades.

5. Asesorar a las áreas misionales y áreas de Apoyo del SENAVE, en materia de descentralización de servicios, si así se requiera.

6. Proponer planes y/o programas de acción a ser implementados en forma conjunta con gremios o asociaciones de productores y aliados estratégicos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

7. Diseñar programas de capacitación y entrenamiento técnico teórico – práctico sobre las cuestiones fitosanitarias y reglamentarias a técnicos del SENAVE.

8. Socialización del *Programa de Innovación Institucional del SENAVE.*

9. Proponer trámites y procedimientos para iniciar la implementación del Programa de Innovación Institucional del SENAVE.

10. Identificar y proponer firma de convenios y/o acuerdos con actores claves para apoyar la gestión técnica-operativa de los Centros Regionales y las oficinas anexas a cada una de ellas.

AREA DE ACTUACIÓN

- Área Misional del SENAVE.
- Área de Apoyo del SENAVE.

RESULTADOS ESPERADOS.

1 Diagnostico situacional sobre el estado actual de las funciones operativas y los servicios entregados por el SENAVE en todo el territorio nacional.

2. Programa de Innovación Institucional del SENAVE.

Ing. Agr. Pablo Ayala F.
Consultor Agrónomo
Mat. Prof. Nº 2080

PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO:

La Secretaría de Planificación, una vez suscripto el Contrato respectivo entre las partes, comunicará por escrito al Consultor, para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles el mismo inicie con los servicios contratados.

Conforme a los resultados esperados, el Plazo de entrega de informes será por módulo. Este será remitido a la Secretaría de Planificación, con copia a la Dirección General Técnica y a la Máxima Autoridad, conforme el siguiente cronograma:

1er Módulo: Diagnóstico situacional sobre el estado actual de las funciones operativas y los servicios entregados por el SENAVE en todo el territorio nacional.	20 de noviembre
2do Módulo: *Programa de Innovación Institucional del SENAVE*, en función de las necesidades del sector agrícola.	15 de diciembre

La aprobación de los informes por la Secretaria de Planificación habilitará el pago correspondiente de los módulos.

La vigencia del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del mismo, previéndose un plazo de 10 (diez) días finalizado el periodo de vigencia para la presentación del informe final de la consultoría, con sugerencias y recomendaciones.

El lugar del trabajo principal del Consultor será la oficina del SENAVE (Secretaría de Planificación Piso 14 del Edificio Planeta I, de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, debiendo comunicar a la Secretaría de Planificación cuando deba desplazarse al interior de país para cumplir con los objetivos específicos de la Consultoría.

Para la utilización de recursos operativos institucionales debidamente justificados, será necesaria la autorización de la máxima autoridad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la presentación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica, Ing. Agr. Cesar Rivas, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2020.-

ING.AGR PABLO AYALA FRANCO
EL CONSULTOR

Ing. Agr. Pablo Ayala F.
Consultor Agrónomo
Mat. Prof. Nº 2080

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE